



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

**2875**

**RESOLUCIÓN No.**

**( 18 AGO 2011 )**

**Por la cual se avalan unos candidatos y se modifican las listas de candidatos a Concejal de los Municipios de Abejorral, Yolombó, Vigía del Fuerte, Amagá, Urrao y Guadalupe - Antioquia, Corozal – Sucre, Valledupar – César y las listas de candidatos a Miembro de Junta Administradora Local de las comunas 9 y 12 de la ciudad de Ibagué - Tolima y se dictan otras disposiciones**

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 108 de la Constitución Política dispone que *“Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue”*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que los artículos 31 y 32 de la Ley 1475 de 2011 *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”*, disponen la posibilidad de modificar los candidatos y listas de candidatos inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la Dirección Nacional Liberal, reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiraran a obtener el aval del Partido Liberal para participar en las



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 17 77 • Bogotá D.C.

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)

